

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CUSTODIA, REGLAMENTACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2020-00098-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre dos mil veinte (2020).

No se tienen en cuenta las diligencias aportadas el 13 de octubre de 2020, en tanto en el citatorio y aviso no se indicó la fecha de la providencia a notificar, las comunicaciones carecen de fecha de diligenciamiento y sello de cotejo, lo mismo que se consignó de manera incompleta la información relativa al extremo demandado, valga decir, que la pasiva dentro de la causa es YULIETH SÁNCHEZ BERMEO y actúa en representación de su menor hija DANNA VALENTINA PINEDA SÁNCHEZ.

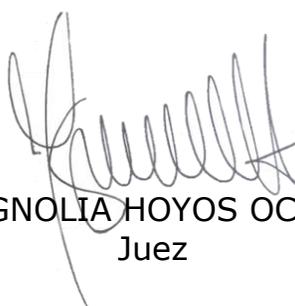
Conforme al poder aportado vía electrónica del 27 de septiembre hogaño, se reconoce a la abogada LUCELIDA y HERNERLDA MAZABEL SCARPETA como apoderadas en calidad de principal y suplente respectivamente de YULIETH SÁNCHEZ BERMEO, y se tiene en consecuencia a la demandada, notificada por conducta concluyente en los términos del numeral 2º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

El escrito remitido por la apoderada de la pasiva vía electrónica el 27 de septiembre hogaño se mantiene agregado al expediente y sobre su contenido se resolverá en oportunidad.

El apoderado del demandante respecto de las solicitudes allegadas el 28 de julio, 11,12, 21 de agosto hogaño deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Secretaria cumpla la orden dispuesta en el inciso final del auto del 09 de marzo de 2020.

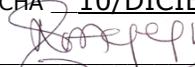
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 125 FECHA 10/DICIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria